



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 51 - 2014-MDV-CDV

Ventanilla, 29 de abril de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 29 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 021-2014/MDV.GA, de 10 de abril de 2014, la Gerencia de Administración solicita a esta gerencia emitir opinión legal sobre la aprobación de la Baja y su posterior donación a la Asociación de Acción y Siembras **LAS DORCAS**, mediante Acuerdo de Concejo de los siguientes Bienes Muebles:

ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO	LUGARES DE UBICACIÓN	BIENES SOLICITADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
B	Tanque de Polipropileno	Muy Malo	Piscina Municipal	02	22.0	44.00
C	Carpetas de Maderas para Dos Personas	Mal Estado	Piscina Municipal	43	5.00	215.00
						Total S/. 259.00

Que, mediante el informe N° 065-2014-MDV/GA-ECP, de 11 de marzo de 2014, el Equipo de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico en el cual recomienda dar de Baja a los Bienes Muebles así como del Margesi de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla antes descritos y su posterior donación a la Asociación de Acción y Siembras **LAS DORCAS**, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, la baja del bien deberá de estar sustentada en las causales de inoperatividad del bien y las razones por la que no puede ser usado por la institución municipal, aun teniendo una capacidad útil y productora. La baja de un bien inmueble se encuentra regulada por el inciso j) del artículo 10° "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades" del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que faculta a las entidades públicas a disponer de sus bienes;

Que, una vez producida la baja de los bienes muebles, la municipalidad tiene un plazo de cinco (5) meses para disponer de dichos bienes, contados a partir de la emisión de la respectiva resolución, como lo dispone el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de una entidad privada, debe aprobarse mediante Acuerdo de Concejo.

Que, el inciso 25º del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipales el encargado de “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.”;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

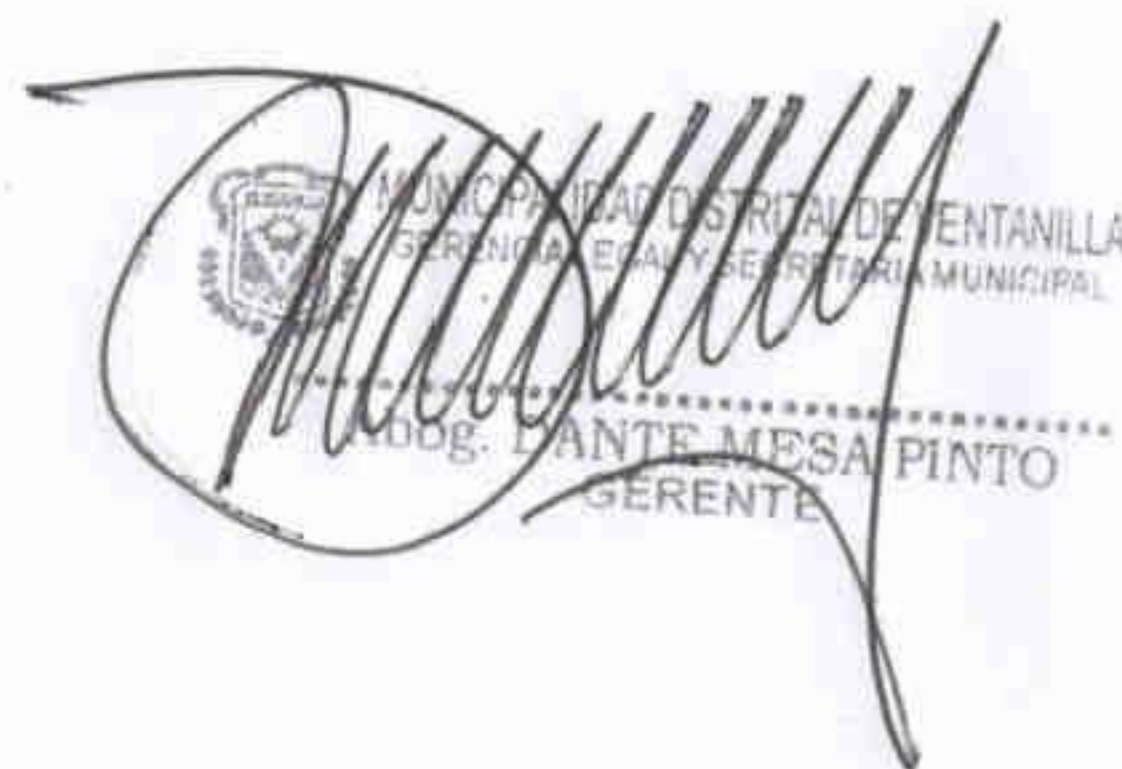
ARTÍCULO 1.- APROBAR la baja y su posterior donación a la Asociación de Acción y Siembras **LAS DORCAS**, mediante Acuerdo de Concejo de los siguientes Bienes Muebles:

ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO	LUGARES DE UBICACIÓN	BIENES SOLICITADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
B	Tanque de Polipropileno	Muy Malo	Piscina Municipal	02	22.0	44.00
C	Carpetas de Maderas para Dos Personas	Mal Estado	Piscina Municipal	43	5.00	215.00
						Total S/. 259.00

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Dante Mesa Pinto
GERENTE